

Gobierno del Estado de Jalisco

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-14000-19-1208-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1208

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas por medio del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución de las Participaciones Federales considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,513,964.9
Muestra Auditada	19,513,964.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 19,513,964.9 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Jalisco durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 19,513,964.9 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 1,031,792.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 20,545,757.8 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.¹
15. Otros Incentivos.²

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que

¹ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

² Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.³

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM⁵ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 20. de la LCF.

⁵ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.⁶

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

⁶ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

Para el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.

En los ejercicios 2020 y 2021, el titular de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ) emitió diversos oficios, en los que instruye a las áreas responsables para que se corrijan las irregularidades identificadas en la distribución y entrega de participaciones federales a los municipios.

Como parte de las acciones de mejora que se implementaron a partir del ejercicio 2022 se destaca que en agosto de ese año, la SHPGEJ envió a cada uno de los municipios, que celebraron el convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal, un oficio para reiterarles que den cumplimiento a la cláusula tercera del convenio referido para poder acceder a los recursos del 2.0% adicional del Incentivo por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, relativo a ingresos por Enajenación de Bienes Inmuebles, que el Gobierno del Estado de Jalisco distribuye a esos órdenes de gobierno.

El Poder Legislativo del Estado de Jalisco certificó las variables establecidas para la comprobación del cálculo de los coeficientes que se utilizaron para la distribución de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2022, entre los municipios de la entidad, en respuesta a una solicitud realizada por la SHPGEJ.

En tal sentido, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió 76,834,701.8 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 4,026,947.2 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)⁷.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 80,861,649.0 miles de pesos de las participaciones federales y del FEIEF, que se integraron de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF	Total
Fondo General de Participaciones	56,568,647.7	3,612,498.3	60,181,146.0
Fondo de Fomento Municipal	2,382,058.9	192,691.9	2,574,750.8
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,799,072.9	N/A	1,799,072.9
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,922,270.3	N/A	1,922,270.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	251,438.8	N/A	251,438.8
Tenencia	29.0	N/A	29.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,708,657.0	221,757.0	2,930,414.0
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal ^{1/}	2,283,861.5	N/A	2,283,861.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	1,367,551.0	N/A	1,367,551.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	7,469,357.7	N/A	7,469,357.7
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	81,757.0	N/A	81,757.0
Total	76,834,701.8	4,026,947.2	80,861,649.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, los recibos oficiales y pólizas, además de los estados de las cuentas bancarias empleadas por el estado para la recepción de los recursos.

^{1/} Incluye 744,613.2 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

^{2/} Incluye 14,089.0 miles de pesos, de recursos autoliquidables correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación. La entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

N/A: No aplica

⁷ Considera los recursos distribuidos directamente por la Federación a las entidades federativas y municipios.

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación. En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual y en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo en los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.

En 2023, de los 4,026,947.2 miles de pesos que recibió directamente la entidad federativa del FEIEF, 3,178,835.9 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 848,111.3 miles de pesos del fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Mecanismo de Potenciación ^{1/}	2,783,393.6	137,433.0	258,009.3	3,178,835.9
Primer trimestre	1,581,670.9	85,938.9	8,948.2	1,676,558.0
Abril	97,176.5	5,316.8	115,369.8	217,863.1
Mayo	402,521.8	21,965.7	296.1	424,783.6
Junio	93,853.9	4,467.7	-	98,321.6
Julio	371,262.3	19,743.9	133,395.2	524,401.4
Septiembre ^{2/}	236,908.2	-	-	236,908.2
Fideicomiso FEIEF	829,104.7	55,258.9	(36,252.3)	848,111.3
Compensación anual definitiva 2022	-	-	14.3	14.3
Septiembre ^{2/}	289,554.5	28,075.6	-	317,630.1
Octubre	354,797.0	19,627.5	(38,816.5)	335,608.0
Diciembre y cuarto trimestre	184,753.2	7,555.8	2,549.9	194,858.9
Total	3,612,498.3	192,691.9	221,757.0	4,026,947.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió a 554,538.3 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

NOTA: Las cifras entre paréntesis indican valores negativos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Jalisco realizó la distribución de los recursos de las participaciones federales de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios (LCFEJM), como se describe a continuación:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO CUENTA PÚBLICA 2023

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículo 4	Artículo 5	Artículo 7	
Fondo Municipal de Participaciones (FMP):		Para la distribución del FMP, se garantizarán a los municipios los recursos entregados en el año 2013, salvo en el caso del FOCO-ISAN. Los coeficientes de distribución de los fondos que integran el FMP (excepto del FFM) se calculan de conformidad con los elementos siguientes:	Importes garantizables 2013, para los municipios del estado: publicación del Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 10 de agosto de 2019.
• Fondo General de Participaciones (FGP)	22.0		
• Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	a) El 45.0% en proporción al número de habitantes de cada municipio en relación con el total estatal. El número de habitantes de cada municipio se tomará de la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).	Población: Censo de Población y Vivienda 2020, dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
• Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	22.0	b) El 20.0% en proporción de lo que percibieron de participaciones y aportaciones federales respecto del total de participaciones y aportaciones federales de los municipios del estado de Jalisco del año 2021.	Importes de las Participaciones y Aportaciones Federales pagadas a los municipios durante el ejercicio 2021: publicación del Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
• Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	22.0	c) El 20.0% en función a su propia recaudación, es decir, lo que perciban por concepto de contribuciones municipales.	Importes de las Participaciones y Aportaciones Federales pagadas a los municipios durante el ejercicio 2021: Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ).
• Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	22.0	d) El 10.0% en proporción del número de localidades y extensión territorial respecto al total de número de localidades de los municipios del estado de Jalisco.	Localidades: Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (INEGI). Extensión territorial: Información sociodemográfica por municipio, Jalisco, 2020. (Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco).
• Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos	22.0	e) El 5.0% en proporción al índice de marginación.	Índice de marginación: Última información oficial que dé a conocer el Consejo Nacional de Población.
		Para el FFM, los municipios:	
Artículo 9		I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiere correspondido en el año 2013, y	
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	II. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte del excedente respecto del Fondo en el año para el que se hace el cálculo, en relación con el año 2013.	Importes garantizables 2013, para los municipios del estado: publicación del Periódico Oficial del

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículo 10 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	N/A	El coeficiente de distribución del FFM se define conforme a las reglas siguientes:	Estado de Jalisco el 10 de agosto de 2019.
		a) El 70.0% informado y determinado a la entidad por la SHCP, se distribuirá entre la totalidad de los municipios del estado de Jalisco, y se hará considerando en un 50.0% la recaudación de los impuestos municipales y en un 50.0% los derechos municipales generados en el año inmediato anterior para el que se efectúa el cálculo, con respecto a la recaudación total reportada en el estado por estos mismos conceptos.	Impuestos, contribuciones de mejora y derechos recaudados por los municipios del estado de Jalisco del ejercicio 2021: ASEJ.
		b) El 30.0% informado y determinado a la entidad por la SHCP, se distribuirá entre los municipios que celebren el convenio para la administración del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, que esté publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y hubiesen sido aceptados por la SHCP e informados a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con base en la variación porcentual de la recaudación del impuesto predial respecto de 1 y 2 años previos, posteriormente se distribuye en proporción al total de la variación.	Listado de los municipios que tienen vigente el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco: SHPGEJ y SHCP.
		El Poder Ejecutivo, por medio de la SHPGEJ, enviará al Congreso del Estado de Jalisco, en una sola ocasión, la información de la actualización en función de la incorporación o desincorporación de los municipios al convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia del impuesto predial, con base en la información proporcionada por la SHCP.	Decreto para la actualización del coeficiente del 30.0% del excedente del FFM: SHPGEJ.
		Este fondo se distribuirá entre el estado y los municipios en dos partes, de la forma siguiente:	
		I. La primera parte se distribuye entre los municipios del estado conforme al monto de la participación que recibieron del FOFIR en 2013, garantizando los mismos recursos que recibieron en dicho ejercicio, salvo en el caso de la conformación de un nuevo municipio.	Importes garantizables 2013, para los municipios del estado: publicación del Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 10 de agosto de 2019.
		II. La segunda parte, corresponde a la diferencia entre el FOFIR del año 2013 y el correspondiente para el año en que se realiza el cálculo, se distribuirá en un 80.0% para el estado y en un 20.0% para los municipios.	
		El porcentaje de los municipios se distribuirá de la manera siguiente:	
		a) El 40.0% entre todos los municipios del estado, en proporción directa con la recaudación que obtengan por los conceptos de derechos municipales generados en el año inmediato anterior al que se realiza el cálculo y reportados en las carátulas de la Cuenta Pública anual entregadas a la ASEJ, de cada uno de los municipios con respecto a la recaudación total reportada en el Estado por estos mismos conceptos.	Derechos recaudados por los municipios del estado de Jalisco del ejercicio 2021: ASEJ.
		b) El 60.0% restante entre todos los municipios del estado en proporción directa con la recaudación que obtengan por el concepto de impuestos municipales generados en el año inmediato anterior al que se realiza el cálculo y reportado	

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
		en las carátulas de la Cuenta Pública anual entregada a la ASEJ, de cada uno de los municipios con respecto a la recaudación total reportada en el estado por este mismo concepto.	Impuestos recaudados por los municipios del estado de Jalisco del ejercicio 2021: ASEJ.
Artículo 10 Bis Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	22.0	Las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel se distribuirán de la manera siguiente: a) El 70.0% en función directa con el número de habitantes de cada municipio en relación con el total estatal. b) El 30.0% en proporción al Índice de Marginación.	Población: Censo de Población y Vivienda 2020, dado a conocer por el INEGI. Índice de marginación: Última información oficial que dé a conocer el Consejo Nacional de Población.
Artículo 5, Fracción XI Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	N/A	Los municipios recibirán el 100.0% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La distribución se realizará de conformidad con los montos por municipio que informe la SHCP a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.	
Artículo 9 Bis Impuesto Sobre la Renta causado por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	20.0 y 2.0 adicional	Los recursos a favor de los municipios del ISR-EBI se distribuirán entre los municipios del estado, de la forma siguiente: a) El 20.0% de la recaudación neta que perciba el estado del gravamen federal referido en el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se distribuirá entre la totalidad de los municipios del estado de Jalisco, y se hará en un 50.0% por la recaudación de los impuestos municipales y en un 50.0% por los derechos municipales, generados en el año inmediato anterior en el que se efectúa el cálculo y reportados en las carátulas de la Cuenta Pública anual entregada a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de cada uno de los municipios respecto de la recaudación total reportada en el estado por estos mismos conceptos. b) El 2.0% adicional se distribuirá entre la totalidad de los municipios que celebren convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal. Los municipios deberán tener vigente el convenio a más tardar el 1 de marzo del año en que se lleve a cabo el cálculo para poder participar de ese excedente. El Poder Ejecutivo actualizará los coeficientes, cuando fuere necesario, en función de la desincorporación de los municipios a ese convenio.	Montos del ISR por municipio: Oficios y anexos emitidos mensualmente por la SHCP con los montos recaudados de cada municipio y organismo municipal. Impuestos, contribuciones de mejora y derechos recaudados por los municipios del estado de Jalisco del ejercicio 2021: ASEJ. Listado de los municipios que tienen vigente el Convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal con el Gobierno del Estado de Jalisco: SHPGEJ.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.
N/A: No aplica.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2023, se verificó que el estado distribuyó entre los 125 municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por 20,545,757.8 miles de pesos, en los porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LAS CALCULADAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/}	Monto distribuido (calculado) entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido a los municipios (D) = (C) / (B) *100	Monto pagado por el estado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B) *100	Porcentaje mínimo de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFEJM ^{4/}
	(A)	(B)	(C)		(E)		(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	56,568,647.7	60,181,146.0	13,239,852.1	22.0	13,252,736.9	22.0	20.0	22.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	2,382,058.9	2,574,750.8	2,574,750.8	100.0	2,577,162.3	100.0	100.0	100.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,799,072.9	1,799,072.9	395,796.0	22.0	395,796.0	22.0	20.0	22.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	1,922,270.3	1,922,270.3	422,899.5	22.0	422,899.5	22.0	20.0	22.0
Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN) ^{5/}	251,438.8	251,438.8	55,316.5	22.0	55,316.5	22.0	20.0	22.0
Tenencia	29.0	29.0	6.4	22.0	6.4	22.0	20.0	22.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,708,656.9	2,930,414.0	1,353,478.5	46.2 ^{6/}	1,353,478.5	46.2	20.0	N/A
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	744,613.2	744,613.2	159,684.5 ^{7/}	21.4	159,684.5	21.4	20.0	20.0 ^{8/}
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	1,367,551.0 ^{9/}	1,367,551.0	300,861.2	22.0	300,861.2	22.0	20.0	22.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ^{10/}	7,469,357.7	7,469,357.7	2,043,112.3	27.4	2,043,112.3	27.4	N/A	N/A
T O T A L	75,213,696.4	79,240,643.7	20,545,757.8		20,561,054.1^{11/}			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

1/ Considera únicamente los fondos e incentivos participables a los municipios, por lo que el total de esta columna no coincide con el de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa presentado en el resultado 1 por 76,834,701.8 miles de pesos. La normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (excepto el ISR-EBI).

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

3/ Estos importes no consideran las afectaciones aplicadas a las participaciones federales correspondientes a los municipios. Incluye 1,031,792.9 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, 794,749.6 miles de pesos correspondieron al FGP; 192,691.9 miles de pesos al FFM y 44,351.4 miles de pesos al FOFIR.

4/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.

5/ Para el caso del FOCO-ISAN se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

6/ El porcentaje de distribución que recibieron los municipios respecto del importe pagado por la Federación por concepto del FOFIR se determinó con base en lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.

7/ Incluye 10,761.9 miles de pesos que se distribuyeron entre 26 municipios de la entidad que celebraron y cumplieron con el convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal con la SHPGEI.

8/ La LCFEJM establece que se podrá participar de manera proporcional un 2.0% adicional respecto del importe asignado por la Federación por concepto del ISR-EBI y se distribuirá entre los municipios que celebren y cumplan con el convenio referido en la nota anterior.

9/ Incluyen 14,089.0 miles de pesos de recursos autoliquidables correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas; es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación. La entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

10/ El porcentaje del ISR distribuido a los municipios corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación por la recaudación obtenida de dicho impuesto en cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplió con la normativa federal para su devolución.

11/ La diferencia entre el monto total pagado por el estado a los municipios (columna E) y el monto total distribuido por concepto de las participaciones federales (columna C), por 15,296.3 miles de pesos, se debe a que los municipios de Ahualulco de Mercado y Tonalá solicitaron al Gobierno del Estado de Jalisco que el importe negativo correspondiente al segundo ajuste cuatrimestral de 2023 fuera diferido en parcialidades, como se establece en el resultado 4 de este documento.

4. Fondo Municipal de Participaciones (FGP, FFM, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN y Tenencia)

El Fondo Municipal de Participaciones (FMP) está integrado por los recursos participables del FGP, el FFM, el IEPS, el ISAN, el FOCO-ISAN y los rezagos de Tenencia. De conformidad con la fórmula, criterios y variables establecidas en la LCFEJM, se verificó que los cálculos se realizaron con los coeficientes de distribución establecidos en el Decreto número 28828/LXIII/22; asimismo, para el Fondo de Fomento Municipal se utilizaron los coeficientes establecidos en el Decreto número 28829/LXIII/22, ambos documentos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 30 de septiembre de 2022. Además, se constató la actualización de los coeficientes de distribución correspondientes al 30.0% del excedente del FFM, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 5 de julio de 2023.

Respecto del 30.0% del excedente del FFM, el Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial celebrados con 90 de los 125 municipios de la entidad federativa, para la distribución de estos recursos, la cual que se realizó conforme a la fórmula determinada en la LCFEJM.

La SHCP pagó 66,728,707.8 miles de pesos al estado de Jalisco en 2023 para los fondos e incentivos que integran el FMP, incluidos 3,805,190.2 miles de pesos por concepto del FEIEF, los cuales se aplicaron al FGP y al FFM. La SHPGEJ distribuyó entre los 125 municipios de la entidad 16,703,917.6 miles pesos de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe recibido (A)	FEIEF (B)	Total (C=A+B)	Porcentaje a distribuir (D)	Importe por distribuir calculado por la ASF ^{1/} (E)	Importe distribuido por el estado ^{1/} (F)	Diferencias (G=F-E)
FGP	56,568,647.7	3,612,498.3	60,181,146.0	22.0%	13,239,852.1	13,252,736.9	12,884.8
FFM	2,382,058.9	192,691.9	2,574,750.8	100.0%	2,574,750.8	2,577,162.3	2,411.5
IEPS	1,799,072.9	N/A	1,799,072.9	22.0%	395,796.0	395,796.0	-
ISAN	1,922,270.3	N/A	1,922,270.3	22.0%	422,899.5	422,899.5	-
FOCO-ISAN	251,438.8	N/A	251,438.8	22.0%	55,316.5	55,316.5	-
TENENCIA	29.0	N/A	29.0	22.0%	6.4	6.4	-
Total	62,923,517.6	3,805,190.2	66,728,707.8		16,688,621.3	16,703,917.6	15,296.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios; y los Decretos números 28828/LXIII/22 y 28829/LXIII/22 mediante los cuales se establecen los coeficientes de distribución del Fondo Municipal de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2023, respectivamente.

1/ Incluye 987,441.5 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, 794,749.6 miles de pesos son del Fondo General de Participaciones y 192,691.9 miles de pesos del Fondo de Fomento Municipal.

N/A: No aplica.

La SHCP informó al estado los importes negativos del segundo ajuste cuatrimestral de 2023 al FGP por 1,421,849.7 miles de pesos y al FFM por 73,714.3 miles de pesos, de los cuales, 771.6 miles de pesos correspondieron al municipio de Ahualulco de Mercado y 19,087.3 miles de pesos al municipio de Tonalá, es decir, 19,858.9 miles de pesos en total. Estos municipios solicitaron, mediante oficios de noviembre de 2023, que el importe correspondiente al citado ajuste les fuera diferido en parcialidades de sus participaciones futuras del FGP y FFM. Al respecto, la SHGEJ descontó 4,562.6 miles de pesos en la distribución de los fondos y 15,296.3 miles de pesos quedaron pendientes de afectar.

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

De los 2,930,414.0 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Jalisco por concepto del FOFIR, incluidos 221,757.0 miles de pesos del FEIEF, se verificó la distribución de 1,353,478.5 miles de pesos entre los 125 municipios de la entidad. Este monto representó el 46.2% de los recursos recibidos: más del 20.0% requerido como mínimo por la LCF. Asimismo, esa distribución se hizo con base en los criterios establecidos en la LCFEJM y con los coeficientes aprobados para distribuir el FOFIR entre los municipios del estado para el ejercicio 2023, establecidos en el Decreto número 28831/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2022.

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2023, la SHCP validó al estado de Jalisco la autoliquidación de 744,613.2 miles de pesos por concepto del ISR-EBI, de los cuales la SHPGEJ distribuyó entre los municipios 148,922.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de estos los recursos.

La LCFEJM, en su artículo 9 Bis, establece que se podrá participar de manera proporcional un 2.0% adicional a los municipios que celebren convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal con la SHPGEJ. En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adicionalmente 10,761.9 miles de pesos entre 26 municipios de la entidad que cumplieron con ese Convenio, por lo que el monto total distribuido ascendió a 159,684.5 miles de pesos, equivalentes al 21.4% respecto del importe asignado al estado.

Se identificó que los municipios de Bolaños, Gómez Farías, Quitupan, San Marcos, Tomatlán y Tuxcueca, al 27 de septiembre de 2022, no presentaron a la ASEJ la información relativa a impuestos, contribuciones de mejora y derechos recaudados en el ejercicio 2021, por lo que en los Decretos números 28828/LXIII/22, 28829/LXIII/22, 28831/LXIII/22 y 28832/LXIII/22, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 30 de septiembre de 2022, que contienen los coeficientes de distribución de las participaciones federales aprobados por el Congreso del Estado, esas variables fueron reportadas en ceros, lo que ocasionó una importante disminución en la asignación de sus recursos del FGP, del FFM, del IEPS, del ISAN, del FOCO-ISAN, del FOFIR y del ISR-EBI. Al respecto, no se evidenció la existencia de algún ajuste que la entidad federativa contemplara para la obtención de estas cifras durante el 2023 y, en consecuencia, la redistribución de los fondos entre los municipios de la entidad.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los acuses de los oficios mediante los cuales se exhortó a los 125 municipios del estado para que reporten oportunamente las cifras relativas a la recaudación de impuestos, contribuciones de mejora y derechos; asimismo, se comprobó la solicitud realizada al Congreso Local para que considere un mecanismo de ajuste en la distribución de las participaciones federales a partir de la obtención tardía de las cifras relativas a la recaudación de impuestos, contribuciones de mejora de derechos de los municipios, con lo que se solventa lo observado.

5. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

En 2023, la SHCP pagó al Gobierno del Estado de Jalisco 1,353,462.0 miles de pesos y se autoliquidó 14,089.0 miles de pesos, por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, lo que hace un total de 1,367,551.0 miles de pesos.

Al respecto, se verificó la distribución entre los municipios de 300,861.2 miles de pesos, cifra que representó el 22.0% de los 1,367,551.0 miles pesos recibidos por el estado, con base en las variables definidas en la LCFEJM y en el Decreto número 28830/LXIII/22 por el cual se establecen los coeficientes de distribución por concepto de participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en Gasolina y Diésel que corresponden a los municipios del estado de Jalisco para el ejercicio 2023, publicado el 30 de septiembre de 2022.

Cabe mencionar que, en enero de 2023, se utilizaron, por error, los coeficientes de distribución correspondientes al ejercicio 2022, respecto de los importes recaudados en diciembre de 2022 por este concepto, situación que se compensó en diciembre de 2023, y además se cubrió el pago de rendimientos financieros a los municipios afectados. (Ver resultado número 7: Transferencia y control de los recursos.)

6. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios de aviso de pago remitidos por la SHCP, donde se informó a la SHPGEJ, para el ejercicio 2023, la determinación de las participaciones federales del 100.0% de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio a la entidad federativa y a sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales y que cumplieron con la normativa federal para su devolución, se determinó que el estado de Jalisco recibió recursos por 7,469,357.7 miles de pesos. De este importe, correspondieron a los municipios 2,043,112.3 miles de pesos, lo que representó el 27.4%.

Transferencia y control de los recursos

7. Para la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Jalisco presentó la documentación siguiente:

- Oficios emitidos por los municipios mediante los cuales notificaron las cuentas bancarias para la recepción de los recursos correspondientes a las participaciones federales.
- Estados de cuenta bancarios donde se reflejó el pago de las participaciones federales a los municipios incluyendo el FEIEF, de enero de 2023 a enero de 2024.
- Pólizas contables con su documentación soporte y solicitudes de pago mediante las cuales se dieron a conocer las participaciones federales correspondientes a cada municipio, así como sus respectivas afectaciones.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco consideró un pago, en 2023, a los 125 municipios de la entidad, de 19,529,261.2 miles de pesos por concepto de participaciones federales, así como 1,031,792.9 miles de pesos del FEIEF, importes que suman 20,561,054.1 miles de pesos. Posteriormente, se determinaron 3,795,969.0 miles de pesos de afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 16,765,085.1 miles de pesos.

Lo anterior se realizó conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO,
AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

CONCEPTO	RAMO 28	FEIEF	TOTAL
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones (FGP)	12,457,987.3	794,749.6	13,252,736.9
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	2,384,470.4	192,691.9	2,577,162.3
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	395,796.0	N/A	395,796.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	422,899.5	N/A	422,899.5
Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN)	55,316.5	N/A	55,316.5
Tenencia	6.4	N/A	6.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,309,127.1	44,351.4	1,353,478.5
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	159,684.5	N/A	159,684.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	300,861.2	N/A	300,861.2
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,043,112.3	N/A	2,043,112.3
Subtotal de Participaciones	19,529,261.2	1,031,792.9	20,561,054.1
<u>Afectaciones:</u>			
Faltante inicial del FEIEF aplicado al FGP			85,670.9
Impuesto Sobre la Renta (Adeudo SAT)			84,291.9
Fideicomisos (Banca comercial)			2,106,821.2
Programa "Línea de Crédito Global Municipal"			1,005,557.8
Anticipos de participaciones (incluye intereses)			386,661.6

CONCEPTO	RAMO 28	FEIEF	TOTAL
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)			98,167.9
Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco			16,576.4
Deudores por Ajustes Cuatrimestrales 2022 y 2023			12,221.3
Subtotal de Afectaciones			3,795,969.0
Total Pagado			16,765,085.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las publicaciones mensuales de las participaciones federales pagadas a los municipios del ejercicio 2023; estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Jalisco y documentación comprobatoria y justificativa para la aplicación de afectaciones.
N/A: No aplica.

Como se explicó en el resultado 4, la SHPGEJ realizó pagos en demasía por 15,296.3 miles de pesos, respecto de los importes determinados en el cálculo de distribución, de los cuales, 12,884.8 miles de pesos corresponden al FGP y 2,411.5 miles de pesos al FFM, debido a que los municipios de Ahualulco de Mercado y Tonalá solicitaron al Gobierno del Estado de Jalisco que los importes negativos que les correspondían del segundo ajuste cuatrimestral de 2023, determinado por la SHCP, les fuera diferido en parcialidades.

Durante la revisión, se identificó que 9,179.1 miles de pesos se reflejaron en las afectaciones a las transferencias de las participaciones federales de estos municipios en el ejercicio 2023 (ver resultado 8). Los 6,117.2 miles de pesos restantes se identificarán en las afectaciones del ejercicio 2024, como se muestra a continuación:

IMPORTES PAGADOS EN DEMASÍA RESPECTO DEL CÁLCULO DEL
SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL DETERMINADO POR LA SHCP
Y MONTOS PENDIENTES DE DESCONTAR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Monto aplicado del 2do. Ajuste Cuatrimestral de 2023 (A)	Monto pendiente de descontar del 2do. Ajuste Cuatrimestral de 2023 (B)	Monto total del 2do ajuste cuatrimestral 2023 (C=A+B)
Ahualulco de Mercado (FGP)	385.8	-	385.8
Tonalá (FGP)	7,525.0	4,974.0	12,499.0
Subtotal FGP	7,910.8	4,974.0	12,884.8
Tonalá (FFM)	1,268.3	1,143.2	2,411.5
Total	9,179.1	6,117.2	15,296.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los importes pagados a los municipios de las participaciones federales y los oficios de solicitud de diferimiento del segundo ajuste cuatrimestral de 2023 enviados por los municipios al Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, como se mencionó en el resultado 5, derivado de la actualización del coeficiente de los recursos de enero de 2023 de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, se generaron rendimientos financieros de enero a diciembre de 2023 por 35.2 miles de pesos, situación que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco compensó en diciembre de 2023, efectuando el pago correspondiente a los 49 municipios que fueron afectados.

Se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco depositó los recursos del FGP, del FOFIR, de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, del ISAN, del FOCO-ISAN, del ISR, del ISR-EBI y de la Tenencia, a cada uno de los municipios en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que las recibió.

No obstante, se identificaron retrasos en las ministraciones del FFM y del IEPS a los 125 municipios de la entidad, de febrero de 2023 a enero de 2024, sin que se pagaran los rendimientos financieros generados a favor de los municipios por 7,393.9 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL RETRASO EN EL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)			
Fondo	Municipios	Días de retraso	Rendimientos Financieros
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	125	82	6,216.3
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	125	82	1,177.6
Total			7,393.9
FUENTE: Cálculos elaborados por la ASF, con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y con base en la tasa de recargos determinada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023, artículo 8, fracción II, numeral 1.			

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Sexto Convenio Modificatorio y de Reexpresión Integral de fecha 24 de julio de 2024 al Contrato de Fidecomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago identificado con el número F/3087, en el que se especifica que únicamente participarán de la retención de los pagos del FGP y del FFM los municipios adheridos al Programa Línea de Crédito Global Municipal y que a éstos se les transferirán los remanentes de ambos fondos dentro del plazo que señala la normativa aplicable.

Además, se proporcionó la documentación que acreditó la transferencia de 7,393,897.19 pesos a los 125 municipios del estado, por concepto de los rendimientos financieros que se determinaron por retrasos en las ministraciones del Fondo de Fomento Municipal y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/50/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. En 2023 se afectó a los 125 municipios del estado de Jalisco con cargo a sus participaciones federales por 3,795,969.0 miles pesos; la entidad fiscalizada presentó la información y documentación que justificó estas afectaciones y los pagos a los terceros correspondientes, cuyo análisis se presenta a continuación:

AFECTACIONES APLICADAS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Afectaciones	Número de municipios	Monto
Federales	Faltante inicial del FEIEF aplicado al FGP	125	85,670.9
	Impuesto Sobre la Renta (Adeudo SAT)	12	84,291.9
	Subtotal		169,962.8
Estatales	Fideicomisos (Banca comercial)	7	2,106,821.2
	Programa "Línea de Crédito Global Municipal"	48	1,005,557.8
	Anticipos de participaciones (incluye intereses)	79	386,661.6
	BANOBRAS	32	98,167.9
	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco	4	16,576.4
	Deudores por Ajustes Cuatrimestrales 2022 y 2023	2	12,221.3
	Subtotal		3,626,006.2
	TOTAL		3,795,969.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información comprobatoria y justificativa para la aplicación de afectaciones a las participaciones federales proporcionada por la SHGEJ.

Afectaciones Federales

Faltante inicial del FEIEF aplicado al FGP

Con base en lo establecido en el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de Jalisco, esa dependencia federal le solicitó a la entidad fiscalizada el monto de la compensación sobre sus participaciones identificadas en la constancia de compensación del Fondo General de Participaciones (FGP) que, para ese año, ascendió a 389,453.4 miles de pesos, de los cuales, el 22.0% fue retenido por la entidad fiscalizada a los 125 municipios de la entidad federativa, es decir, 85,679.7 miles de pesos. De éstos, se verificó el descuento de 85,670.9 miles de pesos, conforme a los coeficientes determinados en la distribución del FGP.

En diciembre de 2023, la SHPGEJ tomó como base una cifra errónea del descuento aplicado al estado de Jalisco por este concepto, por lo que, para llegar al porcentaje exacto de distribución a los municipios antes mencionado, quedaron pendientes de descontar 8.8 miles de pesos en este ejercicio, situación que se verá reflejada en el siguiente ejercicio fiscal. (Ver resultado 10: Áreas de mejora).

Impuesto Sobre la Renta (Adeudo SAT)

Se realizaron retenciones a las participaciones federales de 12 municipios por 84,291.9 miles de pesos, por concepto de la omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio

de Administración Tributaria (SAT) de la SHCP. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios de solicitud de afectación mediante los cuales la Administración General de Recaudación del SAT requirió compensar, vía participaciones federales, los adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR.

Afectaciones Estatales

Fideicomisos (Banca comercial)

En siete municipios, a saber, Ahualulco de Mercado, Cihuatlán, Guadalajara, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan existieron contratos de apertura de crédito simple con garantía fiduciaria sobre las participaciones federales, celebrados entre los citados municipios y diferentes instituciones bancarias, los cuales justificaron las afectaciones realizadas por 2,106,821.2 miles de pesos durante el ejercicio 2023.

Adicionalmente, se dispuso para todos ellos de la aprobación del Cabildo y del Congreso del Estado de Jalisco, la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y la del Registro de Deuda Pública Estatal. También, se verificó que estas retenciones mensuales fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Programa “Línea de Crédito Global Municipal” (LCGM)

Se identificaron afectaciones por 1,005,557.8 miles de pesos a 48 municipios derivadas de la contratación de deuda con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), desde el 2016 y hasta el 2020, al amparo del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago, identificado con el número F/3087, el cual tiene como fines: 1) fungir como mecanismo general de distribución de participaciones en ingresos federales correspondientes al FGP y al FFM, y 2) permitir la adhesión como fideicomitentes a los municipios que participen en el programa LCGM y funcionar como fuente de pago de los financiamientos que se celebren con este programa.

Al respecto, se dispuso de los contratos de apertura de crédito, las aprobaciones del Cabildo y del Congreso del Estado de Jalisco, los oficios de instrucción irrevocable, la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y la del Registro de Deuda Pública Estatal.

Se verificó que los montos afectados se determinaron con los porcentajes establecidos en los contratos, respecto de los importes del FGP y del FFM distribuidos a los municipios participantes.

Anticipos de participaciones (incluye intereses)

Hubo afectaciones a las participaciones federales de 79 municipios por concepto de Anticipos de participaciones y sus intereses por un total de 386,661.6 miles de pesos; de los cuales, 368,450.0 miles de pesos correspondieron a los anticipos y 18,211.6 miles de pesos a su costo financiero (intereses).

Estas afectaciones se encontraron sustentadas en los oficios de solicitud de anticipo, las actas de cabildo y los convenios específicos de otorgamiento de anticipo de participaciones, retención y aplicación de pago. Cabe señalar que estas retenciones se realizaron dentro del mismo ejercicio fiscal en el que se solicitaron los anticipos, es decir, que no superaron la vigencia de 12 meses y se encontraron normadas en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2023.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Se realizaron afectaciones por 98,167.9 miles de pesos a 32 municipios para el pago de créditos con garantía fiduciaria sobre participaciones federales a BANOBRAS. Se verificó la existencia de las actas de cabildo correspondientes, los contratos de apertura de crédito simple y la inscripción de éstos en el Registro de Deuda Pública Estatal.

Asimismo, se acreditaron los pagos realizados al tercero señalado por 91,349.4 miles de pesos; los 6,818.5 miles de pesos restantes correspondieron a intereses cobrados por el estado al municipio de Tepatlán de Morelos.

Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

Los municipios de Chapala, Puerto Vallarta, Tala y Tamazula de Gordiano fueron afectados en sus participaciones federales para cubrir el pago de sus obligaciones con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJ) por 16,576.4 miles de pesos.

Se dispuso del “Convenio administrativo de colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos” celebrado por cada uno de estos municipios con el Instituto, así como los oficios de solicitud de retenciones enviados a la SHPGEJ en los que se informaron los importes mensuales a retener. También, se verificó la transferencia de esos importes al IPEJ por parte de la entidad fiscalizada.

Deudores por Ajuste cuatrimestral (2022 y 2023)

Los municipios de Ahualulco de Mercado y Tonalá solicitaron a la SHPGEJ, en noviembre de 2022 y en noviembre de 2023, que los importes negativos determinados por la SHCP en el Segundo Ajuste Cuatrimestral de 2022 y en el Segundo Ajuste Cuatrimestral de 2023, respectivamente, les fueran descontados en parcialidades de sus futuras participaciones federales. Por ello, al municipio de Ahualulco de Mercado se le descontaron 580.0 miles de pesos y a Tonalá 11,641.3 miles de pesos, es decir, 12,221.3 miles de pesos, como se describe a continuación:

AFECTACIONES REALIZADAS POR EL DIFERIMIENTO DE LOS AJUSTES
CUATRIMESTRALES DE 2022 Y 2023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Monto aplicado del 2do. Ajuste Cuatrimestral de 2022 (A)	Monto aplicado del 2do. Ajuste Cuatrimestral de 2023 (B)	Monto total aplicado del segundo ajuste cuatrimestral 2022 y 2023 (C=A+B)
Ahualulco de Mercado (FGP)	183.0	385.8	568.8
Ahualulco de Mercado (FFM)	11.2	-	11.2
Subtotal Ahualulco de Mercado	194.2	385.8	580.0
Tonalá (FGP)	2,571.3	7,525.0	10,096.3
Tonalá (FFM)	276.7	1,268.3	1,545.0
Subtotal Tonalá	2,848.0	8,793.3	11,641.3
Total	3,042.2	9,179.1	12,221.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las constancias de retenciones elaboradas por la SHPGEJ.

9. Con la revisión de las afectaciones realizadas por la SHGEJ, con cargo en las participaciones federales de los municipios, se determinó que de los 3,795,969.0 miles de pesos descontados a los municipios, 4,407.9 miles de pesos se realizaron con cargo en fondos o incentivos no permitidos por la normativa, como se describe a continuación:

1. El municipio de Ahualulco de Mercado tuvo una afectación del 50.0% al amparo del Fideicomiso 1879-9 con la institución BANSÍ, S.A., en los fondos siguientes: FGP, FFM, IEPS e ISAN. Al respecto, las retenciones por 493.4 miles de pesos al IEPS y 508.8 miles de pesos al ISAN no están autorizadas por la normativa federal.
2. El municipio de Tonalá firmó el contrato del Fideicomiso 10330 con Banco Interacciones, S.A., con el cual se autorizó la afectación del 90.0% del FGP y del FFM, así como el 22.5% de los ingresos previstos en el artículo 4-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal federal, es decir, Gasolina y Diésel; sin embargo, se hizo la deducción por 3,405.7 miles de pesos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios proveniente de la recaudación de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS), el cual no se puede afectar de acuerdo con la LCF.

La Contraloría del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/50/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

10. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia contenidas en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

- **Publicación por la cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios y su calendario de entrega**

El 14 de febrero de 2023 se publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el “Calendario de entrega de Participaciones a Municipios; así como los montos y porcentaje de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones a los municipios del estado de Jalisco, estimadas para el ejercicio fiscal 2023”; asimismo, en los Decretos 28828/LXIII/212, 28829/LXIII/22, 28830/LXIII/22, 28831/LXIII/22 y 28828/LXIII/22, divulgados el 30 de septiembre de 2022, se difundieron las fórmulas, variables y coeficientes utilizados para el cálculo de los importes de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2023.

En atención a las recomendaciones de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 21 de octubre de 2023, los ajustes cuatrimestrales realizados a las participaciones federales de los municipios en 2013 (febrero, junio y octubre), correspondientes al FGP y al IEPS, en alcance a los importes publicados en la sección VI del Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 10 de agosto de 2019, para construir el total del monto garantizable correspondiente al 2013; sin embargo, esta publicación no incluyó, por error, los montos referidos al FGP. (Ver resultado 10: Áreas de mejora)

- **Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2023**

En las publicaciones trimestrales se informaron los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Las cuatro publicaciones se realizaron a más tardar el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente (11 de abril, 13 de julio, 10 de octubre de 2023 y 13 de enero de 2024), como lo indica la normativa. Los montos de estos documentos coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Jalisco (antes de las afectaciones).

- **Publicaciones en internet**

La entidad fiscalizada habilitó, dentro del sitio oficial de internet⁸, una sección denominada “Distribución de recursos a municipios”, en la que están disponibles las publicaciones referentes a las participaciones federales 2023, en formato PDF, así como un sistema de consulta de los montos pagados a los municipios, con periodicidad mensual, trimestral y anual, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, exportables a Excel.

⁸ https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/31/categoria/325

- **Información proporcionada a la SHCP**

Se constató el envío a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, de los archivos electrónicos de las publicaciones, en formato PDF, de los informes trimestrales, así como de las tablas correspondientes, en formato Excel, con el desglose mensual y trimestral de las participaciones federales ministradas a los municipios de la entidad federativa.

Finalmente, se verificó la entrega a la UCEF de la SHCP, mediante el oficio número SHP/SI/DGIC/DPCF/1677/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, de las cifras sobre recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios de 2022.

Fortalezas y áreas de mejora

11. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo:

- Se dispuso de fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por la legislatura local, para todos los fondos e incentivos del Ramo General 28.
- La normativa local prevé la distribución de las participaciones federales, a los municipios del estado, en porcentajes iguales o superiores a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos:

- Se transfirieron a los 125 municipios sus participaciones federales, en las cuentas habilitadas para tal efecto, una vez aplicadas las afectaciones, de conformidad con los montos obtenidos de la aplicación de los factores de distribución determinados por el Gobierno del Estado de Jalisco.
- Los recursos del FGP, FOFIR, Gasolina y Diésel, ISAN, FOCO-ISAN, ISR, ISR-EBI y Tenencia fueron depositados a cada uno de los 125 municipios en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el estado los recibió.

- Las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios se encontraron debidamente justificadas, y se constató el pago a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- Se realizaron las publicaciones relativas al calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados de las participaciones federales que el estado recibió y de las que tiene la obligación de participar a sus municipios; así como de los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas durante el año.
- Existe un apartado específico en la página oficial de internet de la SHPGEJ donde se pueden consultar las participaciones federales pagadas a los municipios, de forma mensual, trimestral y anual.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- La entidad fiscalizada dispuso de áreas encargadas de los procesos de cálculo, distribución, pago, afectaciones y difusión de las participaciones federales a los municipios.
- En el Manual de Organización y Procedimientos de la SHPGEJ, Tomo II, se desarrollaron procedimientos vinculados al proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.
- Se dispone de un sistema informático llamado “Sistema Integral de Información Financiera” (SIIF) que apoya los procesos de distribución y pago de las participaciones federales.

ÁREAS DE MEJORA**Distribución de las participaciones federales por fondo:**

- El cálculo de las participaciones asignadas a los municipios de Bolaños, Gómez Farías, Quitupan, San Marcos, Tomatlán y Tuxcueca se afectó debido a que éstos no presentaron oportunamente a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco las cifras correspondientes a la recaudación de los impuestos municipales y a los derechos municipales generados, por lo que en la construcción de los coeficientes de distribución del FGP, FFM, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN, FOFIR e ISR-EBI, aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, estas variables se reportaron en ceros. Al respecto, no se tiene contemplado en la entidad federativa un mecanismo para la obtención de los datos y su consecuente redistribución de participaciones federales.

Transferencia y control de los recursos:

- Se identificaron retrasos en las ministraciones del FFM y del IEPS, de febrero de 2023 a enero de 2024, sin que se pagaran los rendimientos financieros generados a favor de los 125 municipios por 7,393.9 miles de pesos.
- Para la afectación a los 125 municipios del faltante inicial del FEIEF de diciembre de 2023, la SHPGEJ tomó como base una cifra errónea del descuento aplicado al estado de Jalisco por este concepto, por lo que quedaron pendientes de descontar 8.8 miles de pesos, situación que no afectó a los municipios del estado y que se verá reflejada en el siguiente ejercicio fiscal.
- Se realizaron afectaciones a las participaciones federales de dos municipios en fondos e incentivos no permitidos por la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- En la publicación realizada el 21 de octubre de 2023 de los ajustes cuatrimestrales aplicados a las participaciones federales de los municipios en 2013, correspondientes al FGP y al IPES, para la obtención del monto garantizable de estos fondos, no se incluyeron, por error, los montos referidos al FGP.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se atiendan las áreas de mejora identificadas en la auditoría y se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión del proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa; evidenció el exhorto realizado a los municipios para que reporten oportunamente sus cifras de recaudación de impuestos, contribuciones y derechos, y solicitó al congreso local que se diseñe un mecanismo de redistribución de las participaciones federales a partir de la obtención tardía de esas cifras. Asimismo, proporcionó documentación que acreditó la modificación del Fidecomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago identificado con el número F/3087 con el fin de evitar el retraso en el pago de las participaciones federales a los municipios. Finalmente, comprobó la adecuada aplicación del descuento del faltante inicial del FEIEF de los 125 municipios del estado, y se constató que en el Periódico Oficial del Estado se publicó la corrección de los ajustes cuatrimestrales aplicados a las participaciones federales de los municipios en 2013, correspondientes al FGP y al IEPS, para la obtención del monto garantizable de estos fondos, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,393,897.19 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Jalisco distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 19,513,964.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 1,031,792.9 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 20,545,757.8 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el proceso de distribución de los recursos se realizó de conformidad con la normativa en la materia, ya que se dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local. En materia de transparencia se realizaron las publicaciones relativas al calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados de las participaciones federales que el estado recibió y de las que tiene la obligación de participar a sus municipios; así como de los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas durante el año.

No obstante, las participaciones asignadas a los municipios de Bolaños, Gómez Farías, Quitupan, San Marcos, Tomatlán y Tuxcueca se afectaron debido a que éstos no presentaron oportunamente sus cifras correspondientes a la recaudación de los impuestos municipales y a los derechos municipales generados, por lo que, en la construcción de los coeficientes de distribución del Fondo General de Participaciones (FGP), el Fondo de Fomento Municipal (FFM), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI), estas variables se reportaron en ceros. Al respecto, la entidad federativa no dispuso de un mecanismo para la obtención de los datos y su consecuente redistribución de participaciones federales.

Respecto de los pagos de las participaciones federales e incentivos a los municipios, se identificaron retrasos en las ministraciones del FFM y del IEPS, de febrero de 2023 a enero de 2024, sin que se pagaran los rendimientos financieros generados a favor de los 125 municipios por 7,393.9 miles de pesos, los cuales fueron recuperados en el transcurso de la auditoría. Asimismo, se realizaron afectaciones a las participaciones federales de dos municipios en fondos e incentivos no permitidos por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió, en lo general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Pedro Moreno #281
Col Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco



SHP/DGA/DAEFRF/1318/2024

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
Distribución de las Participaciones Federales 2023

Guadalajara, Jalisco a 15 de julio de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio número DGEFG/0246/2024 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1208 de título "Distribución de las Participaciones Federales" con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023 y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multiplicada cédula, referente a:

Resultado 7

- Se adjunta copia del oficio TG/398/2024, con una USB certificada, mediante el cual la L.A.F. María Fernanda Arizmendi Sam, Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco, da atención al resultado 7 de la cédula en comento, trata de lo siguiente:
 - Se realizó el pago a través de transferencias electrónicas de los rendimientos financieros determinados por el ente fiscalizador, del Fondo de Fomento Municipal (FFM), así como lo correspondiente al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

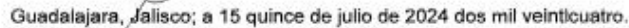
Atentamente,
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



Lic. Sofía Montserrat Gáñez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
c.p. C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. En seguimiento a la auditoría en referencia de la cual a través del oficio AEGF/0089/2024 recibido en la oficialía de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 07 de febrero de 2024, al que le correspondió el folio número 1358, turnado a la suscrita se recibió la orden de auditoría. En este sentido, se remite copia de conocimiento para su atención a la Cédula de Resultados y, por tanto, al oficio DGEFG/0246/2024 dirigido a la Suscrita.





Aunado a un cordial saludo, le informo que he tomado conocimiento de su oficio alfanumérico **DGEGF/0247/2024**, recibido en esta Contraloría del Estado de Jalisco, con fecha 09 nueve de julio de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual, promueve la intervención en relación con el resultado de la revisión practicada en la auditoría número 1208, de tipo de Cumplimiento, denominada Distribución de las Participaciones Federales de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023 dos mil veintitrés.

Auditoría	Resultado	Título	Número de expediente
1208	7 y 9	Distribución de las Participaciones Federales.	Exp. P.R.A. 011/2024-E A.S.F.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL ESTADO

Lic. Karla Isabel Rangel Irujo
Directora General Jurídica

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Página 1 de 1

ELABORÓ: Cynthia Verónica Valencia Ortega



Secretaría de la
Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco

SHP/DGA/DAEFRF/1344/2024



Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
Distribución de las Participaciones Federales 2023

Guadalajara, Jalisco a 19 de julio de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para continuar con la atención al oficio número **DGEGF/0246/2024** a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número **1208** de título "**Distribución de las Participaciones Federales**" con motivo de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2023** y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, en alcance al similar **SHP/DGA/DAEFRF/1318/2024**, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicitada cédula, referente a:

- Se adjunta copia del oficio **TG/401/2024**, con **tres CD certificados**, mediante el cual la **L.A.F. María Fernanda Arizmendi Sam**, Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco, da atención a los resultados **7, 9 y 11**, remite aclaraciones y documentación e información referente a los mecanismos de atención y de la cédula en comento.



1 legajo
3 CDs.



Pedro Moreno #281,
Ciel. Centro C.P. 44100,
Gundolajara, Jalisco

SHP/DGA/DAEFRF/1344/2024

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
Distribución de las Participaciones Federales 2023

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

c.p. C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. En seguimiento a la auditoría en referencia de la cual a través del oficio AEGF/0089/2024 recibido en la oficina de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 07 de febrero de 2024, al que le correspondió el folio número 1358, turnado a la suscrita se recibió la orden de auditoría. En este sentido, se remite copia de conocimiento para su atención a la Cédula de Resultados y, por tanto, al oficio DGEGF/0246/2024 dirigido a la Suscrita.



Página 2 de 2



Secretaría de la
Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 JUL 2024
10:53 AM
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

SHP/DGA/DAEFRF/1374/2024

Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales
Distribución de las Participaciones Federales 2023

Guadalajara, Jalisco a 29 de julio de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención al oficio número **DGEGF/0246/2024** a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número **1208** de título "**Distribución de las Participaciones Federales**" con motivo de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2023** y, a su vez, citó a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, en alcance al similar **SHP/DGA/DAEFRF/1318/2024** y **SHP/DGA/DAEFRF/1318/2024**, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicitada cédula, así como a los mecanismos de atención referente a:

- Se adjunta copia del oficio **0722/DGJ-D/2024**, con un **CD certificado**, mediante el cual la **Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos**, Directora de Área de Denuncias de la Contraloría del Estado de Jalisco, remite la evidencia de la apertura del expediente correspondiente a los resultados **7 y 9** de la cédula en comento.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DGEGF
31 JUL 2024
RECIBIDO

3 horas 42 m

c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
c.p. C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. En seguimiento a la auditoría en referencia de la cual a través del oficio AEGF/0089/2024 recibido en la oficialía de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 07 de febrero de 2024, al que le correspondió el folio número 1358, turnado a la suscrita se recibió la orden de auditoría. En este sentido, se remite copia de conocimiento para su atención a la Cédula de Resultados y, por tanto, al oficio DGEGF/0246/2024 dirigido a la Suscrita.


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Secretaría de la
Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.



SHP/DGA/DAEFRF/1401/2024

Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales
Distribución de las Participaciones Federales 2023

Guadalajara, Jalisco a 08 de agosto de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención al oficio número **DGEGF/0246/2024** a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1208 de título "**Distribución de las Participaciones Federales**" con motivo de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2023** y, a su vez, citó a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Lo anterior, en alcance a los similares **SHP/DGA/DAEFRF/1318/2024**, **SHP/DGA/DAEFRF/1344/2024** y **SHP/DGA/DAEFRF/1374/2024**, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicitada cédula, así como a los mecanismos de atención referente a:

- Se adjunta copia del oficio **TG/429/2024**, con **dos CD certificados**, mediante el cual la **L.A.F. Maria Fernanda Arizmendi Sam**, Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, remite información y documentación correspondiente a los resultados **7.3, 11.4 y 11.5** de la cédula en comento.
- Se adjunta copia del oficio **DGIC/438/2024**, con **un CD certificado**, mediante el cual la **Lic. Rebeca Elizalde Hernández**, Directora General de Ingresos Coordinados de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, remite información y documentación correspondiente a los resultados **4.1, 11.4 y 11.6** de la cédula en comento.
- Se remite acuse de oficio **SHP/DGA/DAEFRF/1347/2024** mediante el cual se atiende el resultado **4.2** de la cédula en comento.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
c.p. C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. En seguimiento a la auditoría en referencia de la cual a través del oficio AEGF0089/2024 recibido en la oficialía de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 07 de febrero de 2024; al que le correspondió el folio número 1358, turnado a la suscrita se recibió la orden de auditoría. En este sentido, se remite copia de conocimiento para su atención a la Cédula de Resultados y, por tanto, al oficio DGEGF0246/2024 dirigido a la Suscrita.





Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

5 ngas
XA/RX
cotileta: 116514335

610945



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio: 0898/DGJ-D/2024.
Dirección de Área de Denuncias.
Exp. P.R.A. 011/2024-E.

Guadalajara, Jalisco; 12 doce de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales.

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado,
adscrito a la Auditoría Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Carretera Picacho Ajusco núm. 167
Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110
Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.
Presente.



En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 12 doce de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, del que se anexa copia certificada; le informo que se recibió en esta Contraloría del Estado, el oficio alfanumérico **OIC/SHP/DI/0590/2024**, signado por el Lic. Eduardo Moreno Rodríguez, Titular de la Dirección de Investigación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual remite copias certificadas del Acuerdo de Radicación e Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa con número de expediente **OIC/SHP/PIA/50/2024**, derivado de los presuntos hechos irregulares relacionados con los resultados 7 siete y 9 nueve de la auditoría 1208 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", cuenta pública 2023 dos mil veintitrés.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



Contraloría
del Estado

23 SEP 2024

Licenciada Irma Alejandra Oropeza Ramos.
Directora de Área de Denuncias de la
Contraloría del Estado de Jalisco.

OFICIALIA DE PARTES
DESPACHADO

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, del Centenario de la Revolución y de la Soberanía de los Estados".

Página 1 de 1

DGEE

Elaboró: Cynthia Verónica Valencia Ortega

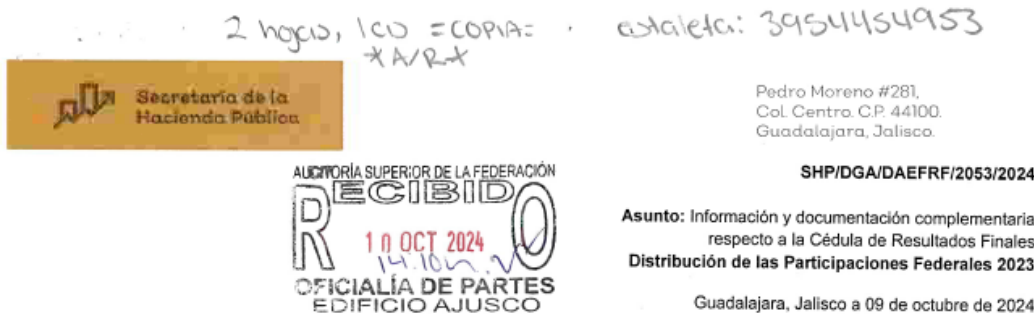
04 OCT 2024

RECIBIDO

Recibido S. H. J. A. J.

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. (33) 36681633, (33) 15439470

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención a la solicitud requerida por la Auditoría Superior de la Federación a través de la cual el equipo auditor requirió información y documentación complementaria en atención a la **Cédula de Resultados Finales** de la auditoría número 1208 de título "**Distribución de las Participaciones Federales**" con motivo de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2023**.

Por lo anterior, en alcance a los similares **SHP/DGA/DAEFRF/1318/2024**, **SHP/DGA/DAEFRF/1344/2024**, **SHP/DGA/DAEFRF/1374/2024** y **SHP/DGA/DAEFRF/1401/2024**, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información complementaria en atención a los resultados de la multitudinaria cédula, referente a:

- Se adjunta copia del oficio **SHP/SCPGP/DGCG/DC/0506/2024**, así como medio magnético (1 CD) **debidamente certificado**, mediante el cual la **C.P. Veda Vargas Rangel**, Directora de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, remite un archivo en formato .zip que contiene un estado de cuenta bancario en formato PDF.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
c.c.p. C.P.C. Juan Parilla Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. En seguimiento a la auditoría en referencia de la cual a través del oficio AEGF/0069/2024 recibido en la oficialía de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública, el 07 de febrero de 2024, al que le correspondió el folio número 1358, turnado a la suscrita se recibió la orden de auditoría. En este sentido, se remite copia de conocimiento para dar atención a la solicitud de información complementaria en atención a la Cédula de Resultados y, por tanto, al oficio DGEGF/0246/2024 dirigido a la Suscrita.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ).